



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Acuerdo de Concejo N°022-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 28 de marzo de 2025.



### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia;


### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Memorandum N°0167-2025-SG/MDSE emitido por la Secretaría General, Memorandum N°042-2025-OGA/MDSE emitido por la Oficina General de Administración, Informe Legal N°089-2025-OGAJ/MDSE emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°092-2025-GM/MDSE emitido por la Gerencia Municipal, y;




### CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Que, mediante Memorandum N°0167-2025-SG/MDSE la Secretaría General solicita formalmente a la Gerencia Municipal, la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 32269- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PREVISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES, el cual ha sido publicado en el Diario El Peruano el día 22 de marzo de 2025;



Que, mediante Memorandum N°042-2025-OGA/MDSE la Oficina General de Administración, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica en relación a la implementación de la Ley N°32269 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, para establecer provisiones sobre la dieta de los regidores presenta un informe, el cual tiene como finalidad analizar y sustentar la necesidad de la nivelación de la dieta de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con la reciente modificación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Del informe adjuntado, se aprecia que conforme a la reciente modificación del artículo 12 de la Ley N° 27972, el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones y se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Asimismo, presenta un cuadro con el cálculo de la dieta de los regidores:



Mes	1ER REGIDOR: KARINA HUACACHE SANCHEZ	2do REGIDOR: HEBERT MAURICIO FLORES ROJAS	3er REGIDOR: ELENA HITURY MOROCCO VILCHEZ	4to REGIDOR: RONALD ELISEO PAUCAR LAURA	5to REGIDOR: EZEQUIEL HUAMAN LOPEZ	Total Mensual
Marzo	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Abril	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Mayo	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Junio	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Julio	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Agosto	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Septiembre	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Octubre	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Noviembre	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
Diciembre	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 1,860.00	S/ 9,300.00
<b>Total</b>	<b>S/ 18,600.00</b>	<b>S/ 18,600.00</b>	<b>S/ 18,600.00</b>	<b>S/ 18,600.00</b>	<b>S/ 18,600.00</b>	<b>S/ 93,000.00</b>

En cuanto a la justificación de la nivelación, se fundamenta en los siguientes aspectos: a) Cumplimiento de la Ley que establece el régimen de dietas, b) Ajuste automático conforme varíe la remuneración del alcalde, c) Transparencia y obligatoriedad en la publicación de los reajustes. Asimismo, informa que existe disponibilidad de Créditos Presupuestarios para el pago de Dietas de los Regidores correspondientes a los meses de marzo a diciembre del AF-2025, con cargo al rubro FONCOMUN, de acuerdo al siguiente detalle:

Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Meta A Rubro	Esp det	Monto
9001	ACCIONES CENTRALES				87,600.00
3.999999	SIN PRODUCTO				87,600.00
5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR				87,600.00
0011	"NORMAR Y FISCALIZAR"				87,600.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				87,600.00
2.1.1.10.1.2	DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS				87,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>87,600.00</b>

Que, mediante Informe Legal N°089-2025-OGAJ/MDSE la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, por los argumentos expuestos, la normativa vigente y de la revisión de la documentación remitida, opina que resulta VIABLE la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 32269- Ley Que Modifica La Ley 27972- Ley Orgánica De Municipalidades, Para Establecer Previsiones Sobre La Dieta De Los Regidores. Asimismo, debe tomarse en consideración lo señalado en la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 32269- Ley Que Modifica La Ley 27972- Ley Orgánica De Municipalidades, Para Establecer Previsiones Sobre La Dieta De Los Regidores, ya que, de acuerdo con ella, se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley;

Que, mediante Memorandum N°092-2025-GM/MDSE la Gerencia Municipal, remite los actuados a la secretaria general, a fin de que sea puesto en consideración al Concejo Municipal en merito a las normas legales y leyes vigentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 32269- Ley Que Modifica La Ley 27972- Ley Orgánica De Municipalidades, Para Establecer Previsiones Sobre La Dieta De Los Regidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REAJUSTAR** el monto de la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en S/. 1,860.00 (Mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) por asistencia efectiva con un máximo de dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo por mes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32269- Ley Que Modifica La Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer provisiones sobre la dieta de los regidores.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se aponga al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia ([www.gob.pe/munisantaeulalia](http://www.gob.pe/munisantaeulalia)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Luis Juan Nahuis Candiotti  
ALCALDE